



Cerro Sombrero, 10 de octubre de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 053/SECCIÓN A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2024 de Doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que solicita decretar modificación presupuestaria interna N°27.
- 2) El correo electrónico de fecha 10 de octubre, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que solicita realizar modificación interna.
- 3) El correo electrónico con fecha de 10 de octubre de 2024, de don Christian Santana Barría, que remite modificación interna N°27.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2024 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2024, a contar del 02 de enero del 2024.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 8) La Subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° Subrogancia".
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° APRUÉBASE, la Modificación interna N°27 del Presupuesto Municipal 2024, y que a continuación se detalla:





MODIFICACION INTERNA N°27

MAYORES GASTOS		AREA		
22-08-011-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EV. PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS	341	M\$	10.500
21-04-004-000	COMUNITARIOS	341	M\$	500
24-01-008-000	PREMIOS Y OTROS	341	M\$	1.500
22-01-001-000	PARA PERSONAS	361	M\$	1.000
22-08-999-000	OTROS	361	M\$	600
22-08-011-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EV.	621	M\$	23.200
22-08-011-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EV.	351	M\$	2.000
22-07-001-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	621	M\$	3.500
24-01-008-000	PREMIOS Y OTROS	621	M\$	2.000
	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS			
21-04-004-000	COMUNITARIOS	371	M\$	700
22-01-001-000	PARA PERSONAS	371	M\$	2.000
22-08-011-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EV.	371	M\$	10.000
24-01-008-000	PREMIOS Y OTROS	371	M\$	1.000
TOTAL MAYORES GASTOS			m\$	58.500

MENORES GASTOS		AREA		
22-08-011-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EV. PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS	331	M\$	45.700
21-04-004-000	COMUNITARIOS	651	M\$	1.200
24-01-008-000	PREMIOS Y OTROS	611	M\$	2.500
24-01-008-000	PREMIOS Y OTROS	651	M\$	2.000
22-01-001-000	PARA PERSONAS	611	M\$	3.000
22-08-999-000	OTROS	431	M\$	300
22-08-999-000	OTROS	331	M\$	300
22-07-001-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	331	M\$	1.800
22-07-001-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	371	M\$	700
22-07-001-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	651	M\$	1.000
TOTAL MENORES GASTOS			m\$	58.500

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Dirección de Administración y Finanzas, PUBLÍQUESE en el Portal de
Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CSC/CSB/PML/vgb





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PJLDYV-566>